

# FRR

**Fondo Rotatorio**

Registraduría Nacional  
del Estado Civil

## RESOLUCIÓN No. 387 DE 2026

(25 de junio de 2026)

*“Por la cual se adjudica el Grupo I y se declara desierto el Grupo II de la Selección Abreviada por de Menor Cuantía No. 025 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil”*

### EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del Grupo de Compras adscrito a la Dirección Administrativa, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *“Contratar el seguro de Casco Aviación (DRONES) y el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito SOAT para la protección y operación de los vehículos aéreos no tripulados – UAS – y la operación de los vehículos que hacen parte del parque automotor de propiedad de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y su FONDO ROTATORIO y para aquellos UAS o Vehículos automotores que le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual”*.

Que, el proceso fue estructurado en dos grupos, así:

<b>GRUPO I</b>
CASCO AVIACIÓN (DRONES)
<b>GRUPO II</b>
SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MC/TE (\$ 137.919.671)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, distribuido en lotes de la siguiente manera:

- **GRUPO I:** hasta **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO TRECE PESOS MC/TE (\$ 88.300.113)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, para una vigencia mínima de setecientos treinta y un (731) días.
- **GRUPO II:** hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MC/TE (\$ 49.619.558)** incluido impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e

Resolución No.387 del 24 de junio de 2026, "Por la cual se adjudica el Grupo I y se declara desierto el Grupo II de la Selección Abreviada por de Menor Cuantía No. 025 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

indirectos en que incurra el contratista, para una vigencia mínima de cuatrocientos dos (402) días.

Que, para el efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32726 del 19 de mayo de 2026, por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 137.919.671) MC/TE.**

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuó bajo el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 22 de mayo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, de manera extemporánea, se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 353 del 05 de junio de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025 de 2026 del y se publicaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, igualmente, a través de la citada Resolución, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al referido proceso.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones a las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, es decir, hasta las 5:00 p.m. del 10 de junio de 2026, no se recibieron observaciones.

Que, el 11 de junio de 2025a las 5:00 p.m., culminó el plazo establecido en el cronograma del proceso para manifestación de interés. El consolidado fue el siguiente:

No.	Manifestantes de interés al proceso SAMC 025 de 2026 - FRR	Fecha
1	ZURICH	05/06/2026 8:49 PM
2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	09/06/2026 8:24 AM
3	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	09/06/2026 8:43 AM
4	MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA SAS	11/06/2026 4:26 PM

Que, el 18 de junio de 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, recibiendo ofertas por parte de:

GRUPO I			
No.	Oferente	Fecha	Valor
1	ZURICH	18/06/2026 9:40 AM	\$ 61.275.480
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	18/06/2026 9:38 AM	\$ 88.300.113

Resolución No.387 del 24 de junio de 2026, "Por la cual se adjudica el Grupo I y se declara desierto el Grupo II de la Selección Abreviada por de Menor Cuantía No. 025 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

GRUPO II			
No.	Oferente	Fecha	Valor
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	18/06/2026 9:38 AM	\$ 47.877.400

Que, las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en la Ley y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo.

Que, el 19 de junio de 2026, se publicó el informe de evaluación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado fue el siguiente:

Grupo I						
No.	Oferente	Estado				
		Jurídica	Técnica	Financiera	Experiencia	Estado
1	ZURICH	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil

Grupo II						
No.	Oferente	Estado				
		Jurídica	Técnica	Financiera	Estado	
1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Cumple	Cumple	Rechazado	Rechazado	

Que, atendiendo a lo establecido en las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo el Comité Evaluador asignó puntaje al Grupo I. El consolidado fue el siguiente:

ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA							
POLIZAS	CONDICIONES ADICIONALES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	DEDUCIBLES	LEY 816 PROTECC. IND. NAL.	APOYO EMPRESAS DE MUJERES (D. 1860/2021)	SUBTOTAL	CALIFICACIÓN FINAL
PÓLIZA DE SEGURO DE CASCO AVIACIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES)	30,00	0,00	10,00	10,00	0,00	50,00	50,00
TOTAL PUNTOS							50,00

AXA COLPATRIA SEGUROS SA							
POLIZAS	CONDICIONES ADICIONALES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	DEDUCIBLES	LEY 816 PROTECC. IND. NAL.	APOYO EMPRESAS DE MUJERES (D. 1860/2021)	SUBTOTAL	CALIFICACIÓN FINAL
PÓLIZA DE SEGURO DE CASCO AVIACIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES)	15,20	49,75	9,00	10,00	0,25	84,20	84,20
TOTAL PUNTOS							84,20

Que, la asignación de puntaje fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso y la Ley, el término traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar fue hasta el 24 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador – Jurídico y Técnico, ratificó el informe de evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el 25 de junio de 2026.

Resolución No.387 del 24 de junio de 2026, "Por la cual se adjudica el Grupo I y se declara desierto el Grupo II de la Selección Abreviada por de Menor Cuantía No. 025 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Que, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto declarar desierto el GRUPO II.

Que, el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala: "La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Que, el numeral 5.5 de las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, señala que podrá declararse desierto la Selección Abreviada "(...) cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993".

Que, la adjudicación del Grupo I, se realizará por el valor un valor total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO TRECE PESOS (\$88.300.113) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, por el término de vigencia de las pólizas ofertadas en las condiciones establecidas las Condiciones Adicionales al Pliego definitivo y la propuesta presentada por el oferente.

Que, el Director Administrativo, en su calidad de ordenador del gasto, acoge la evaluación final y definitiva realizada a las ofertas por el Comité Evaluador en ejercicio de su competencia y responsabilidad funcional, por encontrarla debidamente sustentada y conveniente y, en consecuencia, adjudica el GRUPO I al oferente AXA COLPATRIA SEGUROS S.A y declara desierto el GRUPO II de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto, el Director Administrativo.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el GRUPO I de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: "Contratar el seguro de Casco Aviación (DRONES) y el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito SOAT para la protección y operación de los vehículos aéreos no tripulados – UAS – y la operación de los vehículos que hacen parte del parque automotor de propiedad de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y su FONDO ROTATORIO y para aquellos UAS o Vehículos automotores que le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual", al oferente **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - NIT: 860.002.184-6**, por un valor total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO TRECE PESOS (\$88.300.113) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, por el término de vigencia de las pólizas ofertadas por el oferente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar desierto el GRUPO II de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: "Contratar el seguro de Casco Aviación (DRONES) y el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito SOAT para la protección y operación de los vehículos aéreos no

Resolución No.387 del 24 de junio de 2026, "Por la cual se adjudica el Grupo I y se declara desierto el Grupo II de la Selección Abreviada por de Menor Cuantía No. 025 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

*tripulados – UAS – y la operación de los vehículos que hacen parte del parque automotor de propiedad de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y su FONDO ROTATORIO y para aquellos UAS o Vehículos automotores que le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual".*

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.


**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente Acto Administrativo en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución es irrevocable y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de junio de 2026.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ**  
Director Administrativo

Elaboró: Nathalia Roa Soler – Servidora Pública del Grupo Compras  
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamente – Coordinador Grupo Compras